

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  1U014U2P5X3K4D0618AU		
Document SEC19I01Y4	Expedient 20506/2025	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"14.- Concesión de subvención a la Federación Catalana de Vela para promover los deportes náuticos y para mitigar los efectos económicos de la pérdida de abonados de las embarcaciones a motor, año 2025 (exp. 20506/25).

Hechos

1. En fecha 23 de mayo de 2025, la entidad Federación Catalana de Vela ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención, por importe de 63.000 €, para promover los deportes náuticos año 2025 y mitigar los efectos económicos de la pérdida.
2. En el presupuesto del año 2025, en la partida 061 3411 48923 Convenio Federación Catalana de Vela, existe consignación suficiente para atender el gasto de 63.000 € para cubrir la subvención solicitada.
3. En fecha 27 de mayo de 2025, se requirió a la Federación Catalana de Vela para que aportara una relación de las licencias de los deportistas de la entidad, que han presentado en fecha 5 de junio de 2025, incorporado en el expediente 20506/2025 con el número OAC19E0TRN.
4. En fecha 1 de agosto de 2025, la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo (ESP19I00MB) para el otorgamiento de la subvención solicitada por la Federación Catalana de Vela y la formalización mediante un convenio.
5. En fecha 1 de agosto de 2025, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la subvención mencionada (ESP18I00VE)

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el

Visto el Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el que se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar subvención directa a la Federación Catalana de Vela, NIF Q5856227C, de importe 63.000€, para la promoción de los deportes náuticos y para mitigar los efectos económicos de la pérdida de abonados de las embarcaciones a motor, año 2025.

Segundo. Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 20506/2025 con el código ESP19I00MD, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acrediten el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece por el año 2025 (del 1 de enero al 31 de diciembre), y no es prorrogable.

Tercero. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 63.000 €, a favor de la Federación Catalana de Vela, NIF Q5856227C, con cargo a la partida presupuestaria 2025 061 3411 48923, y aprobar la obligación reconocida, en concepto de anticipo de anticipo, 37.800 € con cargo a la partida presupuestaria 2025 061 3411 48923 y centro de coste 202103 para la Federación Catalana de Vela, NIF Q5856227C, a pagar en la aprobación del acuerdo, posterior firma del convenio y publicación en la BDNS.

Cuarto. Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Séptimo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Octavo. Notificar este acuerdo a la entidad Federació Catalana de Vela.

Noveno. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento. "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,